



UNIDAD JURÍDICA
Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta

Autoriza la disminución de porcentaje de Ficha de Protección Social para efectos de postulación para el desarrollo de proyectos del programa PPPF, capítulo II Condominios Sociales.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 739 - - 5 5 7 /
ANTOFAGASTA, 0 5 AGO 2013

V I S T O S:

El D.S N°255 (V y U), de 2006 Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) de 2013, que dispone llamado extraordinario año 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; Ord. N°143 (V y U), de 2013 sobre Implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales año 2013; la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y mi calidad de Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

A. La solicitud del PSAT, "Ikono Arquitectura y Servicios E.I.RL", mediante el cual nos solicita, autorizar la disminución del porcentaje de residentes con ficha de protección social del conjunto habitacional "Edificio Dávila", integrado por 7 copropiedades de las cuales sólo una cumple con el porcentaje establecido en la letra f) del numeral 5° de la Resolución 739, según el siguiente detalle:

1. Block 2, Av. Argentina N°292, 16 departamentos, 63% vecinos cuentan con Ficha Protección Social, cumpliendo con el mínimo.
2. Block 3, Av. Argentina N°252, 16 departamentos, 50% vecinos cuentan con Ficha Protección Social
3. Block 4, Av. Argentina N°232, 16 departamentos, 56,3% vecinos cuentan con Ficha Protección Social.
4. Block 5, Hugo Osorio N°249, 16 departamentos, 19% vecinos cuentan con Ficha Protección Social.

5. Block 6, Hugo Osorio N°217, 16 departamentos, 38% vecinos cuentan con Ficha Protección Social.
6. Block 7, Eduardo Orchard N°290, 16 departamentos, 44% vecinos cuentan con Ficha Protección Social.
7. Block 9, Eduardo Orchard N°252, 16 departamentos, 25% vecinos cuentan con Ficha Protección Social.

B. Que el fundamento de la petición es la imposibilidad de los vecinos de contar con su ficha de protección social, toda vez que el Ministerio de Desarrollo Social desde el año 2012, se encuentran en un proceso de congelamiento de puntajes de la Ficha de Protección Social, debido al traspaso de la situación socioeconómica de las familias a la nueva Ficha Social.

C. Que las copropiedades singularizadas en la letra A. de los considerandos cuentan con la calidad de vivienda social vigente, conforme lo acreditan los Certificados emitidos por la DOM de Antofagasta, documentos adjuntos al expediente y tenidos a la vista.

D. Que en virtud del fundamento invocado por el PSAT, y habida consideración además de la condición de viviendas sociales de las copropiedades, se estima pertinente autorizar la excepción de modo de implementar la intervención de los condominios conforme a la normativa vigente.

RESUELVO:

AUTORÍCESE, la disminución del porcentaje de residentes con Ficha de Protección Social del Condominio Huanchaca para los efectos señalados en el Numeral 5° de la Resolución N°739 ya señalada, de la siguiente manera:

1. Block 3, Av. Argentina N°252, a 50%
2. Block 4, Av. Argentina N°232 a 56,3%
3. Block 5, Hugo Osorio N°249 a 19%
4. Block 6, Hugo Osorio N°217 a 38%
5. Block 7, Eduardo Orchard N°290 a 44%
6. Block 9, Eduardo Orchard N°252, a 25%.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO CALDERÓN MARTÍNEZ
Constructor Civil
Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta

JCM. AVF.avf
U.JURÍDICA

Distribución:

1. Unidad Administrativa;
2. Archivo expediente;
3. Coordinadora Desarrollo de Barrios;
4. Unidad Jurídica.